



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485008 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/01/2022 17:01:23-0500



Resolución Ministerial

Nº 050-2022-IN

Lima, 17 de enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 05-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000050-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 noviembre de 2021, el Jefe de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, que en coordinación con la Misión Militar del Ejército de los Estados Unidos en Bogotá, ofrece a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, un programa de becas en el Centro de Entrenamiento Avanzado en Ala Rotatoria (CEAAR) durante el primer semestre del año 2022, solicitando la participación de personal policial perteneciente a la citada dirección en el curso "Reparador Tren de Potencia de Aeronave Clase I", a llevarse a cabo del 24 de enero al 25 de marzo de 2022, en el Fuerte Militar Tolemaida, ubicado en el municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia;

Que, a través del Oficio N° 1256-2021-SCG-DIRAVPOL/ESCAVI de fecha 3 de diciembre de 2021, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 94-2021-DIRAVPOL/ESCAVI-DPTO.ACADEMICO mediante el cual se propone la participación del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Jesús Ángel Huamaní Valles en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de la misma;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 192-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 29 de diciembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Jesús Ángel Huamaní Valles, del 21 de enero al 26 de marzo de 2022, al municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participe del curso antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de mantenimiento de aeronaves, así como, recibir asistencia técnica y profesional que redundarán en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desempeño de sus funciones en la División de Aviación Policial; asimismo, podrá replicar y transmitir los conocimientos adquiridos en la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388968 hard
Motivo: Doy Vº Bº

competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Programa de Aviación - SAAL conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 12 de noviembre de 2021, remitida por la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL);

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú antes mencionado, del 21 de enero al 26 de marzo de 2022, al municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participe del curso "Reparador Tren de Potencia de Aeronave Clase I";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Jesús Ángel Huamaní Valles, del 21 de enero al 26 de marzo de 2022, al municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe



detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior

